



Resolución de Consejo Directivo 342 / 2026 - NAT -UNSa

Expte. N° 10.393/2026 - ADHERIR al manifiesto "El territorio se defiende, no se vende", expresar el rechazo al proyecto de Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada y ratificar las acciones de difusión y acompañamiento institucional

De: NAT - Dirección de Despacho Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
13/08/2026

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10393/2026, originado a partir de las presentaciones efectuadas por docentes de esta Casa de Altos Estudios (Nota N° 001777) y por el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales - CUECNA (Nota N° 001860), mediante las cuales solicitan un pronunciamiento e institucionalización de adhesión al manifiesto "El territorio se defiende, no se vende" y expresan su rechazo ante iniciativas legislativas de desregulación ambiental y extranjerización de tierras; y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes peticionantes fundamentan su solicitud en el lema institucional de la Universidad Nacional de Salta, "Mi sabiduría viene de esta tierra", el cual representa un compromiso ético, científico y social indisoluble entre el conocimiento producido y los bienes comunes naturales, el territorio y los pueblos de la región.

QUE la representación estudiantil expone un análisis técnico-científico expresando su profunda preocupación ante el proyecto denominado "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada", señalando que las modificaciones propuestas al marco normativo vigente —tales como las reformas a la Ley de Manejo del Fuego, la eliminación de topes a la extranjerización de tierras rurales y las restricciones al concepto de utilidad pública en materia de expropiaciones— implicarían un severo retroceso en la protección ambiental, el ordenamiento territorial y el resguardo de recursos estratégicos como el agua y el monte nativo.

QUE la Facultad de Ciencias Naturales desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión estrechamente vinculadas con el conocimiento, conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas y el patrimonio biológico y ambiental especialmente del Noroeste Argentino.

QUE, en el marco de los propósitos expresados en las actuaciones de referencia, la comunidad universitaria impulsó y acompañó la jornada de visibilización y marcha llevada a cabo el día jueves 6 de agosto de 2026, resultando procedente la ratificación e institucionalización de dicho acompañamiento en razón de haberse concretado la citada movilización con anterioridad al dictado del presente acto administrativo.

QUE la Comisión de Docencia y Disciplina de este Cuerpo ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo dictamen favorable con fecha 13 de agosto de 2026.

QUE corresponde al Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, emitir el acto administrativo pertinente que fije la postura institucional de esta Unidad Académica.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su sesión ordinaria del 13 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir institucionalmente al manifiesto "El territorio se defiende, no se vende", reafirmando el compromiso de la Facultad de Ciencias Naturales con la defensa del ambiente, la



Resolución de Consejo Directivo **342 / 2026 - NAT -UNSa**

Expte. Nº 10.393/2026 - ADHERIR al manifiesto "El territorio se defiende, no se vende", expresar el rechazo al proyecto de Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada y ratificar las acciones de difusión y acompañamiento institucional

De: NAT - Dirección de Despacho Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
13/08/2026

conservación del patrimonio natural, la protección del territorio y el respeto por las comunidades que lo habitan.

ARTÍCULO 2º.- Expresar el rechazo institucional al proyecto denominado "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada", por considerar que las reformas propuestas atentan contra la sustentabilidad ambiental, promueven la extranjerización de tierras y el despojo de bienes comunes estratégicos, afectando la soberanía sobre los recursos naturales y el interés público.

ARTÍCULO 3º.- Manifestar la profunda preocupación de esta Unidad Académica ante toda iniciativa normativa que debilite el marco de protección del monte nativo, la soberanía hídrica y los derechos territoriales de las comunidades locales y originarias.

ARTÍCULO 4º.- Tener por ratificada la adhesión e institucionalización del acompañamiento brindado a las acciones de difusión y a la marcha realizada el pasado jueves 6 de agosto de 2026, destacando el compromiso de la comunidad universitaria en la defensa del patrimonio ambiental.

ARTÍCULO 5º.- Promover y acompañar de manera permanente las acciones de información, debate académico y concientización social vinculadas con la conservación de los ecosistemas y la protección del territorio.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y gírese a los Departamentos Docentes, al Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales (CUECNA) y a las Secretarías de la Facultad para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Víctor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales